

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA 1 DE 1
		CÓDIGO: PI-GC-FR-48
	CERTIFICADO	VERSIÓN: 02
		FECHA DE EMISIÓN: 14/01/2025

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA.

Que, revisada la planta de personal, y la relación de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión vigentes en la administración municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, se determinó que no existe personal de planta suficiente ni con la idoneidad necesaria para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE."

Dado en La Unión Valle a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


ANYI PAOLA ARAQUE RAVE
Directora Departamento Administrativo y Desarrollo Institucional

Aprobó: Anyi Paola Araque Rave– Director Departamento Administrativo y Desarrollo Institucional
Elaboró: Luis Alberto Holguin Carvajal – Subdirector de Tecnologías de la Información y las comunicaciones TIC

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.
Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfono (2) 2290015
Correo electrónico: alcaldia@launion-valle.gov.co